(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Secretaría o Dirección Requirente	**Secretaria de Desarrollo de la Salud**
Secretaría o Dirección Responsable	**Secretaria de Desarrollo de la salud**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, ley orgánica del plan de desarrollo la cual estipula los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, la proyección de las inversiones, evaluaciones y los planes de acción de las entidades territoriales, se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo del Departamento de Córdoba 2024-2027, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA PLANEACIÓN INTEGRAL ENFOCADA EN LA PROMOCIÓN A COMUNIDADES DE ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERVENCIONES DE ENTORNOS COLECTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA durante la vigencia 2026, en el Componente: Salud y Cuidado de la Vida, Programa: Salud Pública, Alineación Programática - 1.2.1905.03007: Planeación Integral Territorial, en la Meta de Producto: Número de documentos de salud: Plan Territorial en Salud, Planes de Acción Salud, Componente Operativo Anual de Inversiones y Documentos de Análisis Situacional en Salud elaborados y con seguimiento, bajo el código BPIN: 202500000032030.

Así mismo, el propósito principal de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es el de adoptar, implementar y dirigir las políticas, planes, programas y proyectos del sector salud de acuerdo con las normas y directrices del nivel nacional, del plan de desarrollo y con base en las características y el perfil epidemiológico de la población para garantizar el derecho a la salud a los habitantes del departamento.

Ahora bien, el PDSP 2022-2031, normado mediante las Resoluciones 1035 de 2022 y 2367 de 2023 tiene como propósito, ser la hoja de ruta construida a partir de la participación social que a través de la acción territorial, comunitaria, institucional e intersectorial de forma articulada, diferencial y sostenible busca avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud, reducir inequidades socio-sanitarias y mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución 100 de 2024, tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del PDSP 2022 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS y demás políticas que sean afines.

La ruta para la Planeación Integral para la Salud es la herramienta que ha definido el Ministerio de Salud y Protección Social para guiar la formulación e implementación del Plan Territorial de Salud. La ruta tiene como punto de partida el Análisis de Situación de Salud participativo, el cual va a constituir el elemento orientador de las acciones que se van a desarrollar en el territorio. Este análisis reconoce el contexto político y social para el posicionamiento de los instrumentos de política pública existentes y los canales de armonización con otros procesos de planeación como parte de la respuesta intersectorial.

La construcción del Análisis de la Situación de salud en el territorio se realizará con fundamento en la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio, diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social y tendrá los siguientes alcances:

1. Identificar en el contexto territorial las problemáticas, para luego plantear las necesidades y posibles intervenciones a desarrollar en el marco de la planeación integral en salud territorial
2. La construcción del ASIS se realiza con una metodología mixta que contiene análisis de los datos cuantitativos y cualitativo con un abordaje integral.
3. A partir del análisis de los datos se formulan preguntas orientadoras para generar la discusión con los distintos actores a través de cartografía social que permita la compresión de la situación de salud.

De igual manera, la actualización del documento Análisis de Situación de Salud – ASIS correspondiente a la vigencia 2025 constituye un insumo técnico esencial y de carácter obligatorio para la adecuada formulación, focalización, priorización y seguimiento de las acciones de salud pública a cargo del Departamento de Córdoba, en la medida en que permite identificar, caracterizar y jerarquizar las problemáticas, necesidades, inequidades y determinantes sociales que inciden sobre la situación de salud de la población.

En tal sentido, el ASIS se configura como la base metodológica y técnica para la estructuración del Plan Territorial de Salud, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, los lineamientos de atención diferencial, las estrategias de participación social, los procesos de certificación de discapacidad, las acciones de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado y, en general, para todos aquellos productos y actividades contemplados dentro del proyecto BPIN 202500000032030, cuya ejecución depende de contar con un diagnóstico territorial actualizado, validado y soportado en evidencia cuantitativa y cualitativa.

En ausencia de este instrumento, la Entidad carecería de una línea base objetiva, verificable y técnicamente sustentada que le permita orientar la inversión pública en salud, priorizar territorios, identificar núcleos de inequidad, sustentar la formulación de proyectos, armonizar la respuesta institucional con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, del modelo preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, y cumplir con las disposiciones previstas en la Resolución 100 de 2024 y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de planeación integral para la salud.

Aunado a lo anterior, si bien la Secretaría de Desarrollo de la Salud dispone de personal de planta vinculado para el cumplimiento de sus funciones misionales, la magnitud técnica, metodológica y operativa que implica la actualización del ASIS 2025 supera la capacidad instalada de la dependencia, particularmente si se tiene en cuenta que actualmente solo existe un cargo de profesional especializado en Planeación en Salud, quien debe atender simultáneamente las diferentes obligaciones asociadas a la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación del sector.

En efecto, la actualización del ASIS demanda actividades especializadas relacionadas con la recolección, depuración y consolidación de bases de datos; validación de información epidemiológica, demográfica y territorial; análisis de determinantes sociales de la salud; priorización de núcleos de inequidad; articulación intersectorial; formulación de recomendaciones técnicas; construcción de documentos e infografías; y armonización metodológica con las guías expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, actividades que requieren un equipo interdisciplinario con experiencia específica en salud pública, epidemiología, estadística, planeación territorial, participación social y análisis de información.

Por tal razón, la contratación externa de una persona jurídica especializada resulta necesaria, idónea y proporcional, en la medida en que permitirá a la Entidad contar con el soporte técnico requerido para cumplir de manera oportuna y eficiente las obligaciones de planeación en salud a su cargo, garantizando un producto final técnicamente sólido, ajustado a la normatividad vigente y alineado con las metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Departamental y en el proyecto BPIN correspondiente.

Finalmente, debe señalarse que la no contratación de este servicio generaría un riesgo cierto de incumplimiento de las obligaciones de planeación territorial en salud a cargo del Departamento de Córdoba, afectando la formulación del Plan Territorial de Salud, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, la estructuración de proyectos de inversión, la focalización de recursos y el seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027". De igual manera, comprometería la capacidad institucional para responder de manera adecuada a las necesidades derivadas de la actual emergencia climática y sanitaria que atraviesa el departamento, así como para acceder a futuras fuentes de financiación que exigen soportes técnicos y diagnósticos territoriales actualizados.

Dicho documento (ASIS) de acuerdo con la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio deberá contener los siguientes capítulos:

Capítulo I. Configuración del territorio.
Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales.
Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
Capítulo V Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS.

Infografía del documento ASIS: Es una imagen explicativa que combina texto, ilustración y diseño, cuyo propósito es sintetizar información de cierta complejidad e importancia de una manera sencilla y gráfica.

En el mismo sentido la Resolución 1597 de 2025, en su Artículo 11. **Formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC**. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal formularán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta le siguiente:

"…

11.3. Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas **partiendo de los resultados del análisis de situación de salud** y la comprensión integral de:

i. La realidad territorial, n. Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, iii. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, iv. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad y. v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades." Negrilla fuera de texto.

Ahora bien, desde el 31 de enero de 2026 el Departamento de Córdoba viene siendo afectado por un evento hidrometereológico atípico, asociado al ingreso de un frente frío al mar Caribe, el cual ha generado precipitaciones persistentes y de alta intensidad, acompañadas de vientos fuertes y aumento significativo de la nubosidad alterando de manera sustancia el comportamiento climático de la región.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, a través de informes ha dado cuenta del incremento crítico de los niveles de los principales afluentes del departamento. El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, el 2 de febrero de la presente anualidad, emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública.

A través de Decreto No 0039 de 2 de febrero de 2026, el Gobernador del Departamento de Córdoba, conforme lo establecido en la Ley 1523 de 2012, declaró la calamidad pública "por intensas lluvias, fuerte oleaje y rebose por vertedero central de la hidroeléctrica Urrá en el Departamento de Córdoba".

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo de la Salud, a través de Resolución 00066 de 2 de febrero de 2026 declaró la ***alerta amarilla hospitalaria*** en el Departamento de Córdoba, a partir del 02 de dicha fecha y hasta el 28 de febrero de 2026, también como consecuencia de las condiciones hidro climáticas por el fenómeno del Frente Frio de Alta Intensidad en la región.

Posteriormente mediante Decreto 00041 de 4 de febrero de 2026 el Gobernador del Departamento de Córdoba, declaró la urgencia manifiesta en el marco de la situación de calamidad pública arriba señalada.

A su vez, mediante Decreto Legislativo 150 de 11 de febrero de 2026, el Presidente de la República declaró el estado de excepción previsto en el artículo 215 Superior, a saber, el estado de emergencia, económica, social y ecológica, en varios departamentos de Colombia, entre ellos Córdoba.

Al momento del análisis situacional del día 14 de febrero, se reportan 25 municipios afectados equivalentes al 83% del territorio departamental, siete personas fallecidas, trece lesionadas y un impacto directo sobre 33 establecimientos de salud de primer nivel, cinco con daños de infraestructura y veintiocho con afectaciones por inundación.

Simultáneamente, se encuentran activos 87 alojamientos temporales de emergencia (ATE). En el ámbito epidemiológico, se notificaron cinco casos de malaria en Tierralta no asociados a la emergencia, incremento de infecciones respiratorias agudas en ATE y dos eventos de suicidio no relacionados con el fenómeno hidrometeorológico.

Así las cosas, se evidencia una emergencia compleja, con afectación territorial amplia y presión directa sobre la red de servicios, que exige reorganización sectorial, fortalecimiento de la gestión de información y consolidación de la gobernanza sanitaria bajo estándares de respuesta en emergencias.

Esta situación presentada en los 25 municipios alteró la planeación y contratación del ASIS 2025, por lo cual se solicitó asistencia técnica al Ministerio de Salud y Protección Social para establecer opciones de cumplimiento y estrategias que permitieran al Departamento y sus municipios contar con el análisis de situación en salud del año 2025.

Es de anotar que entre los meses de junio y julio del año 2025 se realizaron siete (7) mesas participativas donde se llevó a cabo la cartografía social, en la que participaron diez (10) personas por municipio entre los cuales se encuentran prestadores de salud, copacos, juntas de acción comunal, alianzas de usuarios, representantes de las EAPB, comunidades étnicas, agremiaciones de la economía popular, sector educativo, coordinadores de salud pública, secretarios de salud entre otros. De los insumos de las dichas mesas se realizó la priorización de los núcleos de inequidad, que recogieron los problemas de salud de los determinantes sociales, ambientales, económicos que generan las afectaciones que durante años ha afectado a la población y los cuales corresponden a sectores diferentes al de salud.

Sobre el particular el Ministerio de Salud recomendó realizar el análisis a partir de la actualización estos datos 2024, es decir, limitarlo a la información de la entidad territorial y obviar la cartografía social. De esta forma, el Ministerio considera se realice un acápite en el que se señale la situación extraordinaria de la entidad, señalando las necesidades, acceso a servicios, alimentación, población con urgencias, responsabilidades del sector salud y los núcleos priorizados derivados de la emergencia.

Al revisar el manual de funciones de la Gobernación de Córdoba, se evidencia que existen 55 funcionarios que realizan labores misionales y de apoyo administrativo los cuales conformes a las labores propias del cargo y perfil definidas en el Manual especifico de funciones aprobado mediante Decreto 0068 de 2023, no cuentan con el tiempo suficiente debido a que son líderes de proceso y procedimientos que se despliegan desde el desarrollo de las directrices de una política pública y otras acciones administrativas como funcionarios de la Gobernación de Córdoba, es claro que el conocimiento técnico de estos se enmarcan en los objetivos propios de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, la cual busca proporcionar el acceso a la población del departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del sistema general de seguridad social en salud.

Por otra parte, se pudo determinar que solo existe un (1) cargo de profesional especializado en Planeación en Salud, a quien se le hace imposible desarrollar todo el proceso de actualización del documento ASIS de la vigencia 2025, toda vez que se deben actualizar los núcleos de inequidad de acuerdo a la priorización de la problemática presente en el Departamento.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Desarrollo de la Salud requiere la contratación de una persona jurídica que elabore la actualización del documento Análisis Situacional en Salud de la vigencia 2025 del Departamento de Córdoba, con la finalidad de fortalecer la planeación en salud y la toma de decisiones para diseñar las estrategias en la formulación de proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Córdoba lo tiene todo para estar a otro Nivel 2024-2027.

La contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Departamento, vigencia 2026, conforme a certificación anexa al expediente contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El objeto del contrato a celebrarse es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN LA
ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE SITUACIÓN EN SALUD DEPARTAMENTAL ASIS 2025.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así**:**

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101600	(F) Servicios	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional científica	(00)
86101700	(F) Servicios	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	(00)
93131700	(F) Servicios	Servicios políticos y de asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Programas de Salud	(00)

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101700	(F) Servicios	Servicios de Salud	Servicios integrales en Salud	Servicios de administración en Salud	(00)
80111600	(F) Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	(00)

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

2.3.1. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá prestar los servicios requeridos para apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba en el fortalecimiento de la gestión en salud pública, mediante la elaboración, actualización, consolidación, análisis y validación del documento Análisis de Situación de Salud – ASIS correspondiente a la vigencia 2025.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá desarrollar las actividades técnicas, metodológicas, operativas y de apoyo necesarias para la recopilación, procesamiento, organización y análisis de la información relacionada con las condiciones de salud del departamento, los determinantes sociales, las problemáticas territoriales, los factores de riesgo, las necesidades de la población y la respuesta institucional en materia de salud pública.

Así mismo, deberá apoyar la construcción del documento ASIS conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la formulación de conclusiones, recomendaciones, líneas de acción y demás insumos que permitan fortalecer la planeación integral en salud, la toma de decisiones, la priorización de necesidades y la formulación de estrategias, programas y proyectos del sector salud.

Igualmente, el contratista deberá brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo de la Salud en las actividades de revisión, validación, socialización y ajuste del documento, así como entregar los productos, soportes, anexos, bases de datos, piezas gráficas e informes que resulten necesarios para garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información generada.

Todo lo anterior deberá ejecutarse de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan de Desarrollo Departamental y los requerimientos que imparta la supervisión del contrato.

2.4 OBLIGACIONES

2.4.1. Obligaciones del contratista: En desarrollo del contrato que se suscriba, el contratista de manera independiente, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se Comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones.

2.4.1.1 Obligaciones generales

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Desarrollar cada una de las actividades que se describen en el numeral de actividades y productos, con total autonomía.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
5. Disponer del recurso humano idóneo necesario para la ejecución del contrato.
6. Ejecutar el contrato con el recurso humano aportado en la propuesta, en caso de cambio de alguna persona debe solicitarle la autorización a la entidad.

7. Presentar un informe detallado de la ejecución del contrato en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
8. Presentar un informe final con la información proveniente de la elaboración del documento.
9. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
10. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
11. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.4.1.2 Obligaciones específicas:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

1. Contratar un equipo interdisciplinario para el desarrollo de las actividades establecidas en este proyecto, incluyendo la elaboración del documento ASIS 2025 del Departamento de Córdoba, conformado por: Un (1) coordinador general, dos (2) epidemiólogos, dos (2) profesional en estadística y/o ingeniero de sistema, para dar cabal ejecución a las actividades.

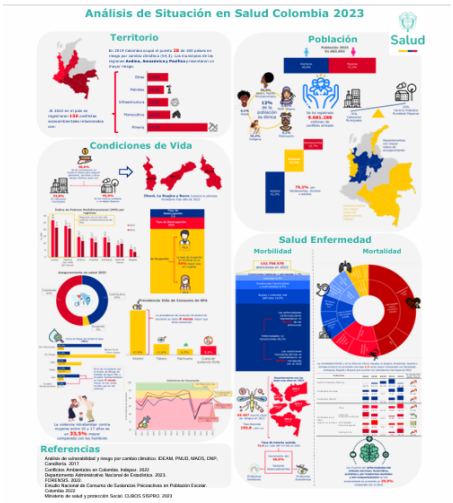
2. Realizar una (01) reunión de concertación con el supervisor del contrato, con la finalidad de establecer el plan de trabajo y cronograma de actividades para la elaboración de la actualización del ASIS 2025 Departamental, aclarar alcances del proyecto, estructura de entrega del documento ASIS, contenidos del documento ASIS. La reunión tendrá una duración de dos (02) horas.

3. Realizar la actualización del documento ASIS Departamental vigencia 2025, de acuerdo con la información que se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social en el micrositio de ASIS y puede descargarse a través del siguiente enlace https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/guia-conceptual-construcion-asis-territorios.pdf, en su contenido tendrá lo siguiente:

 - ✓ Caracterización de los contextos territorial y demográfico
 - ✓ Contexto territorial: Localización
 - ✓ Tabla de distribución de los municipios por extensión territorial y área de residencia
 - ✓ Mapa de división política administrativa y límites.
 - ✓ Características físicas del territorio: Altitud y relieve, Hidrografía, zonas de riesgo, temperatura y humedad, mapa de relieve, hidrografía, zonas de riesgo.
 - ✓ Accesibilidad geográfica: Tabla de Tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros a la capital, Tabla de Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio hacia los municipios vecinos, Mapa de Vías de comunicación.
 - ✓ Contexto demográfico: Población total, Densidad poblacional por km2, Tabla de Población por área de residencia, Mapa de Población por área de residencia, Grado de urbanización, Numero de viviendas, Numero de hogares y Mapa, Tabla de Población por pertenencia étnica y Mapa.
 - ✓ Estructura demográfica: Pirámide poblacional, Tabla de Proporción de la población por ciclo vital, Figura: Cambio en la proporción de la población por grupo etarios
 - ✓ Figura: Población por sexo y grupo de edad
 - ✓ Tabla: Otros indicadores de estructura demográfica.
 - ✓ Dinámica demográfica: Figura de tasa de crecimiento natural, tasa de mortalidad, natalidad y migrantes
 - ✓ Otros indicadores: TGF, Tasa global de fecundidad, Tasa de reproducción neta, Tasas específicas de fecundidad 10 a 14 y 15 a 19
 - ✓ Figura de Esperanza de vida total, hombre y mujer.
 - ✓ Movilidad forzada: Tabla víctimas de desplazamiento: hombres, mujeres y LGBTI.
 - ✓ Dinámica migratoria: Pirámide población migrante

4. Entregar a la Supervisión del contrato la actualización del documento ASIS vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio y lo contenido en la presentación del Ministerio de Salud y Protección Social en el siguiente enlace https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/actualizacion-asis-participativo-territorial-2025.pdf, el cual deberá contener la siguiente organización:

- Introducción: En este apartado se deberán establecer los aspectos metodológicos y la presentación de cada capítulo. Debe desarrollarse en máximo 2 hojas.
- Capítulo I. Configuración del territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 20 hojas y debe contener: la dinámica geográfica, dinámica migratoria, estructura demográfica, movilidad forzada y población.
- Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, este apartado se debe desarrollar en máximo 20 hojas y debe contener: condiciones de vida, condiciones de factores, discapacidad, ocupación, pobreza, seguridad alimentaria, sistema sanitario y anexo de herramientas de los determinantes sociales.
- Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 30 hojas y debe contener: información de las precursoras de alto costo, ENOS, morbilidad y mortalidad.
- Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 8 hojas y se construye a partir del ejercicio diseñado en el anexo herramienta Capitulo IV ASIS que posee las variables núcleo de inequidad sociosanitaria, transformación esperada o actividad, sectorial/intersectorial, la respuesta institucional, respuestas organizaciones no gubernamentales y la identificación de posibles conflictos. En este capítulo se desarrollará un análisis de la situación de la emergencia por frente frio presentada en el Departamento de Córdoba, a partir de problemáticas y necesidades sociales y ambientales identificadas en el ASIS 2024, señalando los principales eventos en salud pública presentados y los núcleos de inequidad socio sanitarios que se intensificaron o surgieron con la emergencia. Debido a la emergencia se trabajará con información institucional.
- Capítulo V. Criterios / Problemas en los cuales se hace la identificación las problemáticas socio sanitaria que genera la afectación en el proceso de salud-enfermedad-atención, este apartado se debe desarrollar en máximo 15 hojas y se construye a partir del resultado obtenido anexo herramienta Capitulo V ASIS, matriz de priorización de problemas. Del cual se tendrá en cuenta los criterios de priorización para analizar y revisar si los problemas y necesidades sociales mantienen el orden de la vigencia anterior del documento ASIS 2024 o si alguna situación requiere de ajuste, a la luz de la información cuantitativa, cualitativa y lo incluido en el PTS Departamental 2024-2027. Así mismo se deberá incluir los resultados del análisis de la priorización.
- Capítulo VI. Contiene los Núcleos de Inequidad Socio Sanitarias que vienen del capítulo Vla transformación esperada o actividad sectorial, la clasificación Sectorial y/o intersectorial el Eje del plan decenal, Objetivo por eje estratégico, el resultado esperado por eje y el pilar del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y resolutivo, este apartado se debe desarrollar en máximo 5 hojas
- Infografía: Se debe realizar una pieza comunicativa tipo infografía con los aspectos más relevantes del documento que reflejen la situación de salud del territorio (extensión máximo 2 hojas). Deberá realizarse teniendo en cuenta el anexo para los capítulos IV, V Y VI de la base de datos para Asís 2025. Además realizar en un máximo de 2 paginas la infografía respectiva 2025.



5. Realizar una (01) reunión de socialización del documento ASIS 2025 con el supervisor y los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo de la Salud y los demás que considere el supervisor.
6. Elaborar un visor en el cual se aprecie la situación en salud del Departamento de Córdoba 2025.

El desarrollo de estas actividades se evidenciará a través de:

1. Hojas de vida de los profesionales y el pago de la de seguridad social dentro del contrato.
2. Acta de concertación de actividades con el supervisor del contrato.
3. Actas de reunión de socialización con el equipo de la Secretaría de Desarrollo de la Salud.
4. Listados de asistencia el cual será suministrado por la supervisión del contrato para todas las reuniones.
5. Cinco (05) fotografías a color por actividad.
6. Acta de entrega de Documento ASIS Departamental 2025 en USB.
7. Acta de reunión de socialización virtual y constancia de envío a los municipios del documento ASIS departamental 2025.
8. Informe de ejecución de las actividades.
9. Visor en el cual se aprecie la situación en salud del Departamento de Córdoba 2025.

2.4.2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

El Departamento se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, final y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8. Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

2.5. AUTORIZACIONES REQUERIDAS.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante **Ordenanza 0021 del 15 de noviembre de 2025**, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de enero de 2026 hasta el **hasta 30 de abril 2026.**

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el **Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024**, artículo primero y segundo, delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias, entre ellas, en la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para la ordenación del gasto y para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos técnicos del objeto a contratar **"**ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LA VIGENCIA 2025**"** los cuales se tendrán por aceptados con la presentación de la oferta y con la expedición de la carta de presentación de la oferta.

1.TALENTO HUMANO		
Ítems	**Descripción**	**Cantidad**
1.1	**COORDINADOR GENERAL - PROFESIONAL ESPECIALIZADO II:** Título profesional en el área de la salud y título de posgrado en modalidad de especialización en el área de los servicios de salud. Experiencia: Minimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en (01) un proyecto de fortalecimiento de la gestión en salud pública en la elaboración del documento de situación en salud.	1
1.2	**EPIDEMIOLOGOS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO II:** Título profesional del área de salud y título de posgrado en modalidad de especialización en epidemiología. Experiencia: Minimo un (1) año de experiencia profesional. Experiencia específica de dos (02) proyectos en salud pública y/o gestión en salud pública en la elaboración del documento de situación en salud.	2

1.3	**ESTADISTICO Y/O INGENIERO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO I:** Título profesional en estadística o Ingeniería y/o afines, y título de posgrado en modalidad de especialización en gerencia de proyectos y/o gerencia en salud y/o epidemiología y/o Estadística Aplicada o Estadística y/o Ingeniería de Datos / Ciencia de Datos y/o Sistemas de Información y/o áreas afines. Experiencia:Menos de un (1) año de experiencia profesional certificada Experiencia específica demostrable en el desarrollo de visualizaciones de datos utilizando Power BI.	1

2. Elaborar la actualización del documento ASIS 2025 el cual contendrá:

Ítems	Descripción	Cantidad
2.1	Introducción: En este apartado se deberán establecer los aspectos metodológicos y la presentación de cada capítulo. Debe desarrollarse en máximo 2 hojas.	1
2.2	Capítulo I. Configuración del territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 20 hojas y debe contener: la dinámica geográfica, dinámica migratoria, estructura demográfica, movilidad forzada y población.	1
2.3	Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, este apartado se debe desarrollar en máximo 20 hojas y debe contener: condiciones de vida, condiciones de factores, discapacidad, ocupación, pobreza, seguridad alimentaria, sistema sanitario y anexo de herramientas de los determinantes sociales.	1
2.4	Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 30 hojas y debe contener: información de las precursoras de alto costo, ENOS, morbilidad y mortalidad	1
2.5	Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 8 hojas y se construye a partir del ejercicio diseñado en el anexo herramienta Capitulo IV ASIS que posee las variables núcleo de inequidad sociosanitaria, transformación esperada o actividad, sectorial/intersectorial, la respuesta institucional, respuestas organizaciones no gubernamentales y la identificación de posibles conflictos. En este capítulo se desarrollará un análisis de la situación de la emergencia por frente frio presentada en el Departamento de Córdoba, a partir de problemáticas y necesidades sociales y ambientales identificadas en el ASIS 2024, señalando los principales eventos en salud pública presentados y los núcleos de inequidad socio sanitarios que se intensificaron o surgieron con la emergencia. Debido a la emergencia se trabajará con información institucional.	1

2.6	Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio, este apartado se debe desarrollar en máximo 15 hojas y se construye a partir del resultado obtenido de la tabla 3, matriz de priorización de problemas. Del cual se tendrá en cuenta los criterios de priorización para analizar y revisar si los problemas y necesidades sociales mantienen el orden de la vigencia anterior del documento ASIS 2024 o si alguna situación requiere de ajuste, a la luz de la información cuantitativa, cualitativa y lo incluido en el PTS Departamental 2024-2027. Así mismo se deberá incluir los resultados del análisis de la priorización.	1
2.7	Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, este apartado se debe desarrollar en máximo 5 hojas, es el análisis final, el cual se desarrollará resolviendo las siguientes preguntas: ¿cuáles fueron las propuestas de respuestas y recomendaciones del documento anterior?, ¿a cuáles ejes del PDSP y pilares del modelo corresponden estas propuestas y recomendaciones? ¿Estas propuestas y recomendaciones quedaron incluidas en el PTS? Sino quedaron incluidas, ¿cuáles son las recomendaciones, frente al próximo Plan de Acción en Salud?	1
2.8	Infografía	1

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

4.1. El valor estimado de esta contratación es hasta la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 47.769.345),** IVA incluido, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar y a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, la Gobernación del Departamento de Córdoba solicitó cotizaciones y tomó los valores de referencia de la tabla de honorarios establecida por Resolución No. 00114 del 30 de diciembre de 2024, conforme al artículo primero se adopta como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Gobernación de Córdoba.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 47.769.345), IVA** incluido, teniendo en cuenta el anterior estudio del sector, la mínima cuantía de la entidad y la disponibilidad de recursos para este proceso.

4.2.1 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor estimado de esta contratación es hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 47.769.345),** IVA incluido, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar. Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, la Gobernación del Departamento de Córdoba tomó los valores de referencia de la tabla de honorarios referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Gobernación de Córdoba.

1.TALENTO HUMANO					
Ítems	**Descripción**	**Valor unitario**	**Cantidad**	**Tiempo de ocupación (MESES)**	**Valor Total**

1.1	**COORDINADOR GENERAL - PROFESIONAL ESPECIALIZADO II:** Título profesional en el área de la salud y título de posgrado en modalidad de especialización en el área de los servicios de salud. Experiencia: Minimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en (01) un proyecto de fortalecimiento de la gestión en salud pública en la elaboración del documento de situación en salud.	**$ 4.985.000**	1	2	**$ 9.970.000**
1.2	**EPIDEMIOLOGOS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO II:** Título profesional del área de salud y título de posgrado en modalidad de especialización en epidemiología. Experiencia: Minimo un (1) año de experiencia profesional. Experiencia específica de dos (02) proyectos en salud pública y/o gestión en salud pública en la elaboración del documento de situación en salud.	**$ 4.985.000**	2	2	**$ 19.940.000**
1.3	**ESTADISTICO Y/O INGENIERO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO I:** Título profesional en estadística o Ingeniería y/o afines, y título de posgrado en modalidad de especialización en gerencia de proyectos y/o gerencia en salud y/o epidemiología y/o Estadística Aplicada o Estadística y/o Ingeniería de Datos / Ciencia de Datos y/o Sistemas de Información y/o áreas afines. Experiencia:Menos de un (1) año de experiencia profesional certificada Experiencia específica demostrable en el desarrollo de visualizaciones de datos utilizando Power BI.	**$ 4.747.000**	1	1,5	**$ 7.120.500**
Sub total, Talento humano					**$ 37.030.500**
2. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES					
2.1	**Estampilla pro desarrollo departamental**			2%	740.610,00
2.2	**Estampilla pro cultura**			0,50%	185.152,50
2.3	**Estampilla para el bienestar del adulto mayor**			3%	1.110.915,00
2.4	**Estampilla Pro Universidad de Córdoba**			2%	740.610,00
2.5	**Estampilla Pro deporte y recreación**			2,50%	925.762,50
2.6	**IVA**			**19%**	7.035.795,00

Sub total, Impuestos y estampillas	**$ 10.738.845**
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 47.769.345**

ANÁLISIS: DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos *fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **"**PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO DE SITUACION EN SALUD PARTICIPATIVO DEPARTAMENTAL ASIS 2025**"**, en este proceso se utilizara un porcentaje del presupuesto en contratación de personal, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, el personal requerido debe ser profesionales en áreas de conocimiento específicos, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

4.3. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en calidad de pago anticipado, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; b) UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez entregado el documento ASIS participativo 2024, previa presentación del informe de ejecución donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades, previa certificación del supervisor; y c) UN PAGO FINAL correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, una vez el Ministerio de Salud y Protección Social expida el aval técnico del documento y comunique al departamento que el ASIS participativo 2024 se ajusta a la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio, previa certificación expedida por el supervisor, presentación de factura y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios prestados por el contratista y entrada de almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el supervisor del contrato, donde conste el suministro de bienes y servicios, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con las evidencias correspondientes, certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico. Certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA. Para efectos del último pago se deberá aportar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

4.4. SANCIONES PECUNIARIAS

Multas:

Será causal de la aplicación de multas el incumplimiento del numeral 11 de las obligaciones generales del numeral 2.3 del estudio previo.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del cronograma de trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula.

El Contratista autoriza a el Departamento para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el Departamento podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, el Departamento, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias.

Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y el Departamento procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, el Departamento decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El Contratista autoriza a Departamento a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor.

El Departamento podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **2 meses**, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2600366 de fecha 07 de abril de 2026, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000 con cargo a Gastos de Inversión: 05061001-2.3.2.02.02.009.1-32, por concepto de Servicios para la comunidad, sociales, y personales.

7. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto Nº 0431 del 13 de septiembre de 2018, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO, VER DOCUMENTO ANEXO.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, o c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:
Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y valores asegurados	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, deberá tomar a favor del Departamento una garantía consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos y vigencias: **a.** **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b.** **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c.** **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más **d.** **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor entregado a título de pago anticipado por el término del contrato y seis (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio,

	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015

11. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ÁREA SALUD, CÓDIGO 242, GRADO 10, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

12. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato o con la Orden de Compra que se genere a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020 , Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021 y en la Resolución No. 05810 de fecha 30 de diciembre de 2021 , los cuales deberán pagarse por el adjudicatario y/o oferente del presente contrato u orden de compra dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del contrato u orden de compra, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes: Pro-
Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO NO está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de Mínima Cuantía, tal como lo

señala el Manual de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

14. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General y certificado de constancia de inscripción del proyecto expedido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior se considera oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

16. APLICABILIDAD DE LIMITACION A PIPYMES

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas.

También podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Montería (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

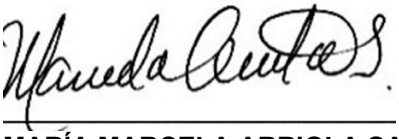
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Montería existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en Montería y en según lugar en el Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

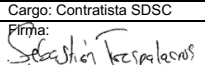
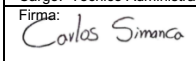
Se tiene que el Proceso de Contratación es menor a $511.708.497, valor señalado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 47.769.345),** es susceptible de limitarse MiPymes primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en Montería y en según lugar en el Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Dado en Montería, en el mes de Abril de 2026.



MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Soriana Ruiz B.	Nombre: Sebastián Trespalacios J.	Nombre: Carlos Milanés Z.
Cargo: Profesional Especializado SDSC	Cargo: Contratista SDSC	Cargo: Abogado Contratista SDSC
Firma:	Firma: 	Firma:
REVISADO POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Carlos Simanca G.	Nombre: Nayibe Julio S.	Nombre: Carlos Andres Pineda Tapia
Cargo: Técnico Administrativo SDSC	Cargo: Asesor, código 105, grado 01	Cargo: Abogado Contratista DAC
Firma: 	Firma:	Firma: 